

P. D. fol 368
Teatro

22-191-2

Morillo f-375



1919

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de

Obras



CLASE

Construcción

Expediente iniciado por Sr.
Eduardo Garrido para construir
una casa en el solar numero 9
de la calle de Religios con vuelto a
Jardines.

22-21-111-214
Sello 4.10.919

Nueva instancia para alquilar

en el año de 1800

CLASE

EXCEPCIONES



Proponiéndose Dón EDUARDO GARRIDO y OCAMPO edificar una casa de nueva planta en el solar de su propiedad, situado en la calle de Peligros número 9 con vuelta á la de Jardines, el arquitecto que suscribe ha sido encargado por dicho señor de formular el correspondiente proyecto, cuyos planos se acompañan al presente documento, en el que se describirá sucintamente el edificio y su construcción, en cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas municipales.

ALINEACIONES. = Las fachadas se situarán en las nuevas alineaciones con arreglo al resultado del replanteo ó "tira de cuerdas" recientemente practicado.

DISTRIBUCIÓN. = La casa constará de planta de sótano en toda la extensión del solar, plantas baja, principal, primera, segunda y tercera, y un sotabanco á partir de la primera crujía, con torreones decorativos avanzando hasta el plomo de fachada.

El sótano se destinará á trasteros, un local para la calefacción, una cocina para servicio de la portería y un cuarto de asec para el de las tiendas de planta baja.

Dos pisos bajo, principal, primero y segundo, se destinarán á comercios ó industrias, á cuyo efecto se ha dispuesto los huecos de fachada de modo que dentro la misma la mayor difusión. Se proyecten divididos en dos locales cada uno, sin perjuicio de la distribución de detalle que en su día se acuerde, según las exigencias de los arrendatarios; pero que en nada afectarán á la estructura constructiva.

El piso tercero se ha distribuido para constituir una so-

la vivienda.

Por último, el sotabanco se destinará á lavadero, con un secadero cubierto, y tres cuartos trasteras.

CONSTRUCCION. = Las cimentaciones se harán con fábrica de ladrillo cerámico con mortero de portland.

Las fachadas serán de igual fábrica hasta 0,20 por debajo de la rasante de la calle, en que asentará el zócalo de cantería, el cual lo mismo que toda la altura de planta baja blanca, al jai, será de cantería caliza en todo su espesor.

El resto de la altura de las fachadas será de fábrica de ladrillo cerámico fronteada con ladrillo prensado blanco de Alhama; haciéndose de cantería caliza las repisas de huecos, impostas, claves y demás piezas importantes de la composición que se detallan en los planos. Algunas aplicaciones de cerámica esmaltada completarán la decoración.

Proyectándose las fachadas de poco espesor, los dos machos visibles el más estrechos se reforzarán interiormente con apoyos metálicos; siendo también de hierro (fundición) las columnas que sirven de parteluces en las plantas principal, primera y segunda.

Las medianerías y traviesas serán de fábrica de ladrillo cerámico de medio pie de espesor, entramadas con apoyos y carreras de hierro laminado.

Los pisos serán de viguetas de doble T de 16 y 14 centímetros de altura, debidamente sujetas á los entramados y engatilladas con la fachada; forjándose con tablero de cieloraso y bovedillas.

Los tabiques serán de ladrillo hueco.=

La escalera será de mármol del país, sobre triple bóveda de rasilla; y llevará barandilla de hierro á la francesa.

Las azoteas irán soladas con baldosín catalán sobre solera doble de rasilla apoyada en tabiquillos.

Los pavimentos serán de mármol en el portal, baldosín co-

Ayuntamiento de Madrid

rriente en los sótanos y sotabance, baldosín hidráulico en la cocina y alcobas del piso tercero, y entarimado de pino melis en todos los restantes locales.

Todos los demás elementos de la construcción serán los que corresponden á la edificación de que se trata, no mereciendo mención especial.

HIGIENE y SANEAMIENTO.— Las condiciones higiénicas de la finca serán perfectas. Se proyecta su saneamiento con todas las precauciones debidas, como son atarjeas visitables en toda la red, revestidas de cemento en soleras y zócalos, y en toda su altura el pozo de registro; sumideros sifónicos en los patios; bajadas de hierro para aguas sucias y pluviales, prolongadas las primeras 2,00 mts. sobre las azoteas más elevadas; retretes y vertederos inodoros y con efecto de agua, y sifoneados también los fregaderos y demás desagües; y cuantos requisitos exijen las disposiciones vigentes.

La ventilación está asegurada, no solo por la amplitud de los huecos de fachada, sino por los patios; pues aunque estos son de poca superficie, el central se comunicará en toda la altura desde planta principal con el de la casa Jardines 35, constituyendo un conjunto de bastante amplitud; y el otro, que no es sino una chimenea de ventilación de los retretes que á él comunican, llevará en su parte inferior una toma de aire desde la fachada, para que se establezca corriente constante que arrastre el aire viciado.

Hay además que tener en cuenta que, como puede verse en los planos, en las cuatro primeras plantas no cabe establecer viviendas, sino únicamente industrias, oficinas ó comercios, á causa de la disposición de sus huecos de fachada; y en la tercera los patios ya tendrán exceso de luz y ventilación.—

ALTURAS y VUELOS.— Van acotadas unas y otros en el plano de sección, por lo que puede verse que se sujetan rigurosamente á lo que prescriben las Ordenanzas para calles de segundo orden, que es

el que corresponde á la de Peligros después de ensanchada; afectando igualmente á la de Jardines, por la pequeña longitud de la fachada á la misma.

No creo necesarias mayores aclaraciones á los efectos de la presente MEMORIA.

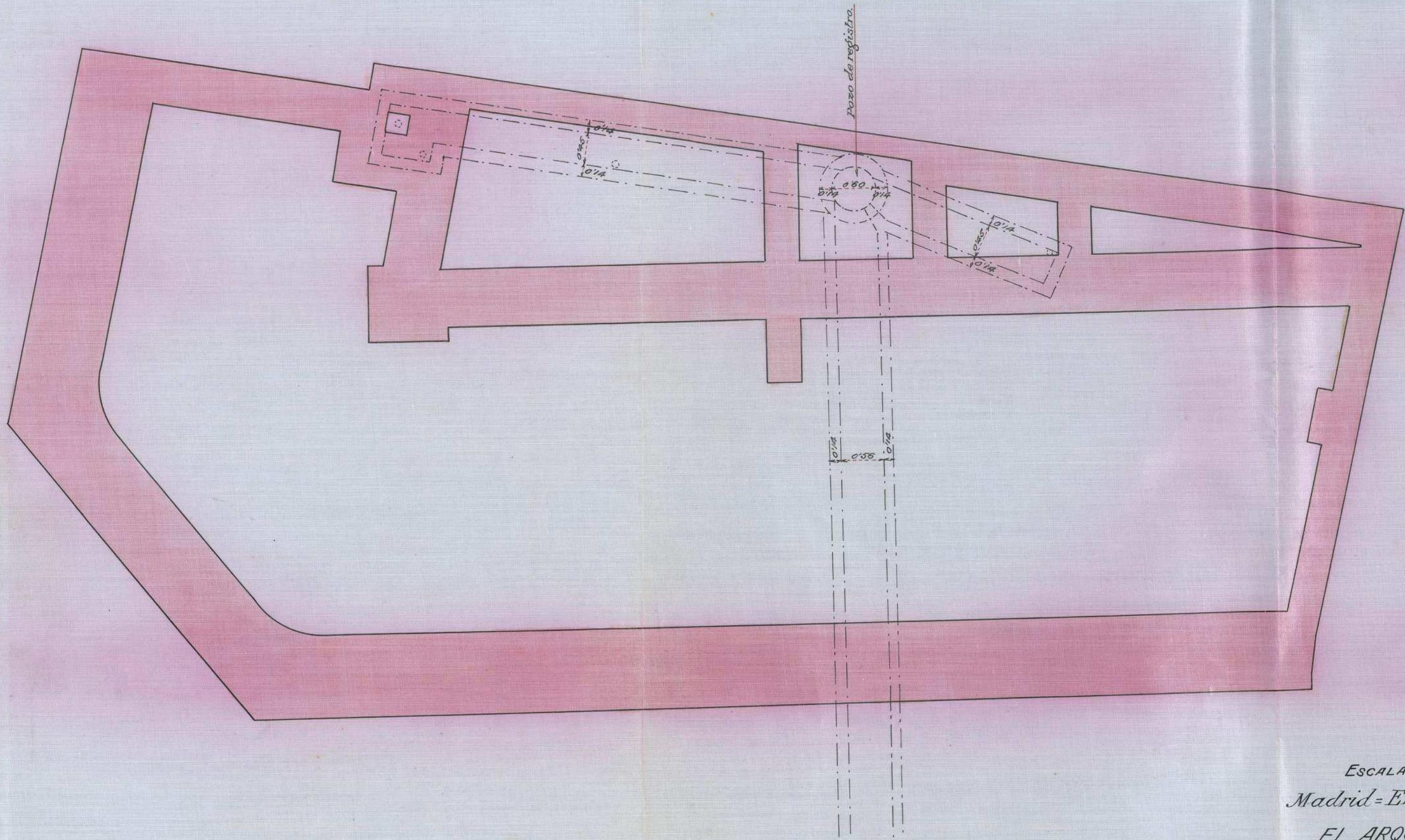
José M. Gómez Arquitecto en Madrid. Enero de 1919.

EL ARQUITECTO,

José M. Gómez Arquitecto

PLANOS

CASA COLLE. PELIGROS N° 9.



ESCALA 1:50.

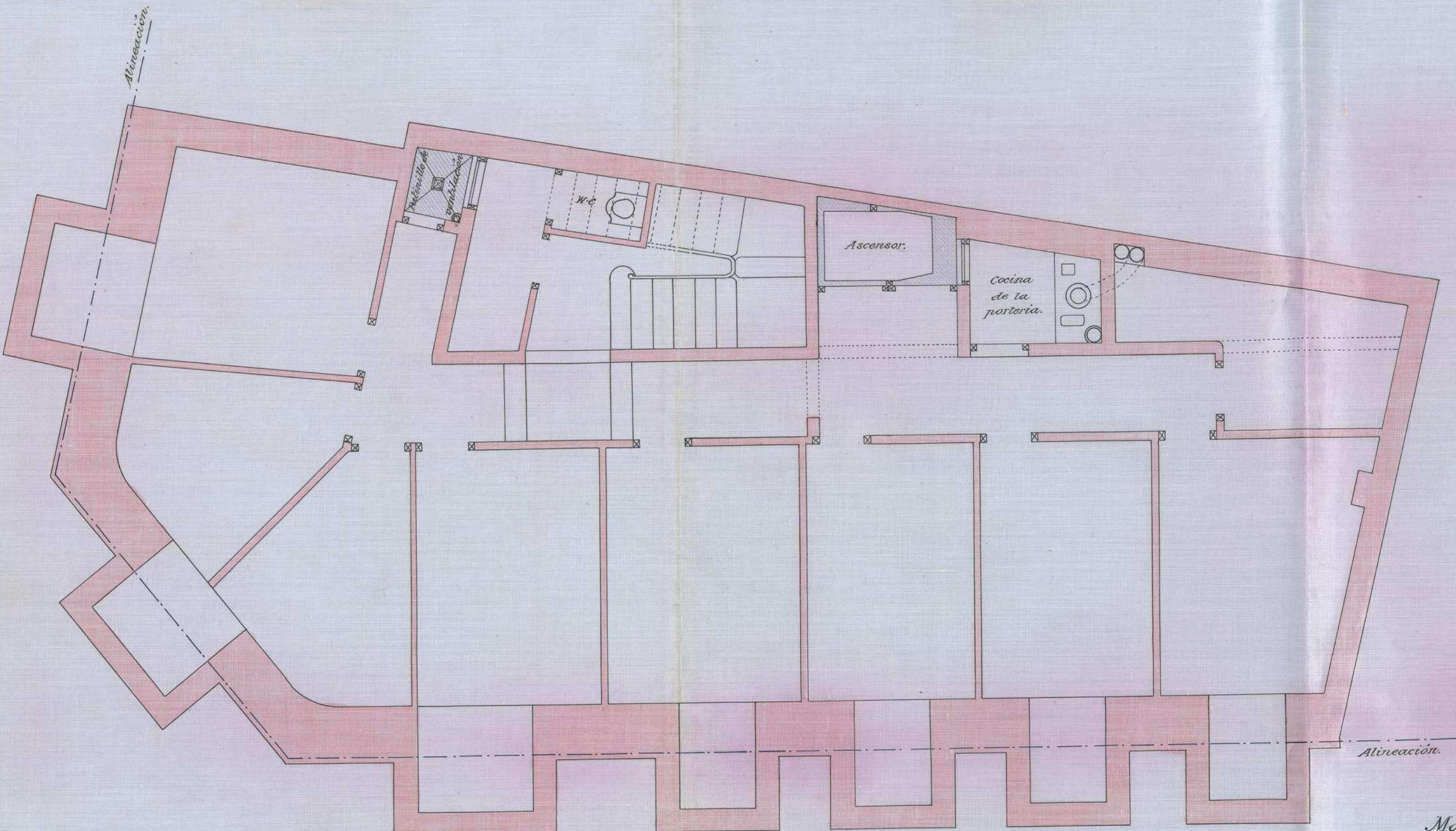
Madrid - Enero de 1919.

EL ARQUITECTO:

22-191-2

PLANTA DE CIMENTACIÓN Y ESTAMPAZADO.
Ayuntamiento de Madrid

CASA CALLE PELIGROS N° 9.



ESCALA 1:50.

Madrid - Enero de 1919.

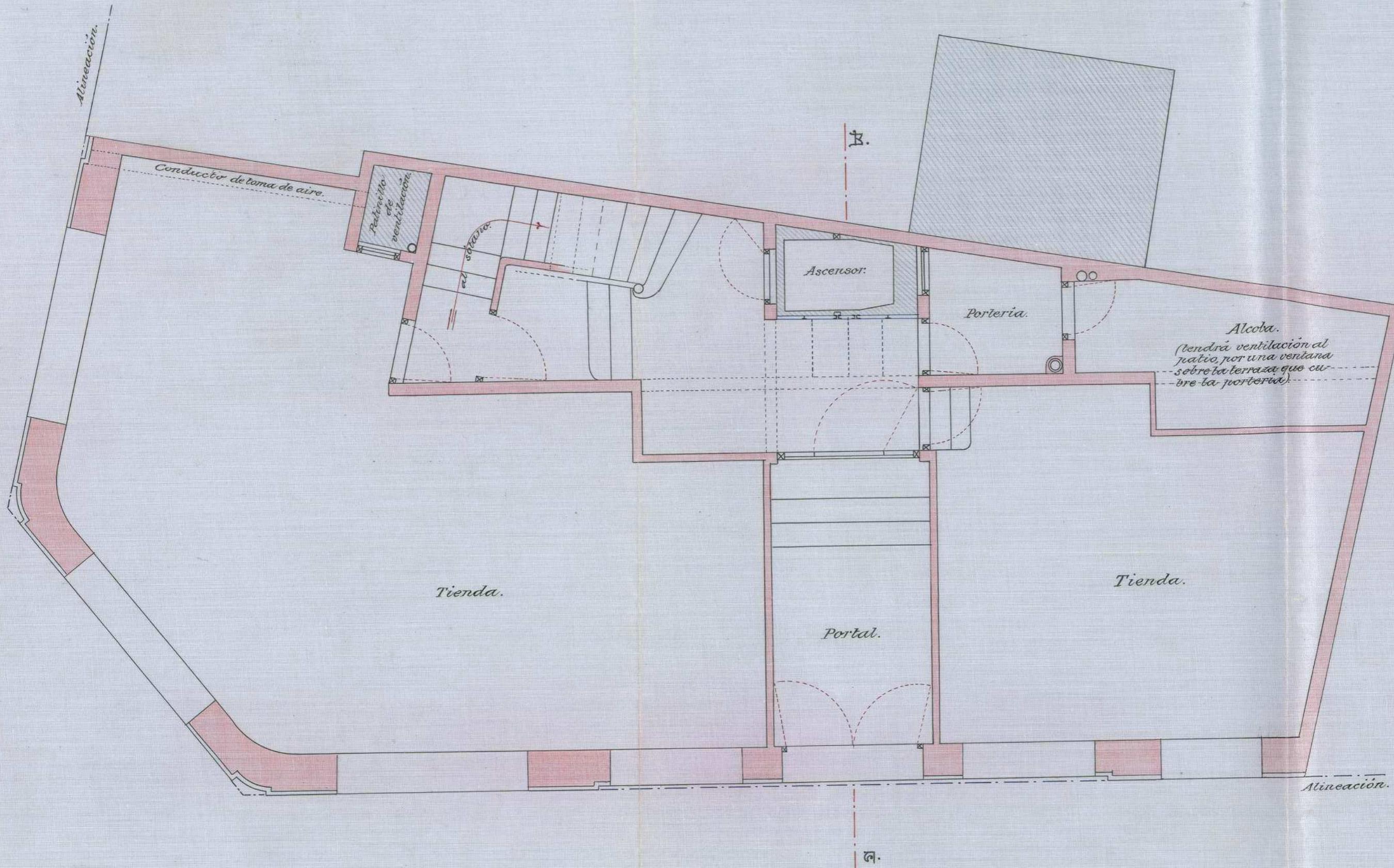
EL ARQUITECTO:

J. Bellido

22-191-2

PLANO DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

CALLE DELGADOS N° 9.



ESCALA 1:50.

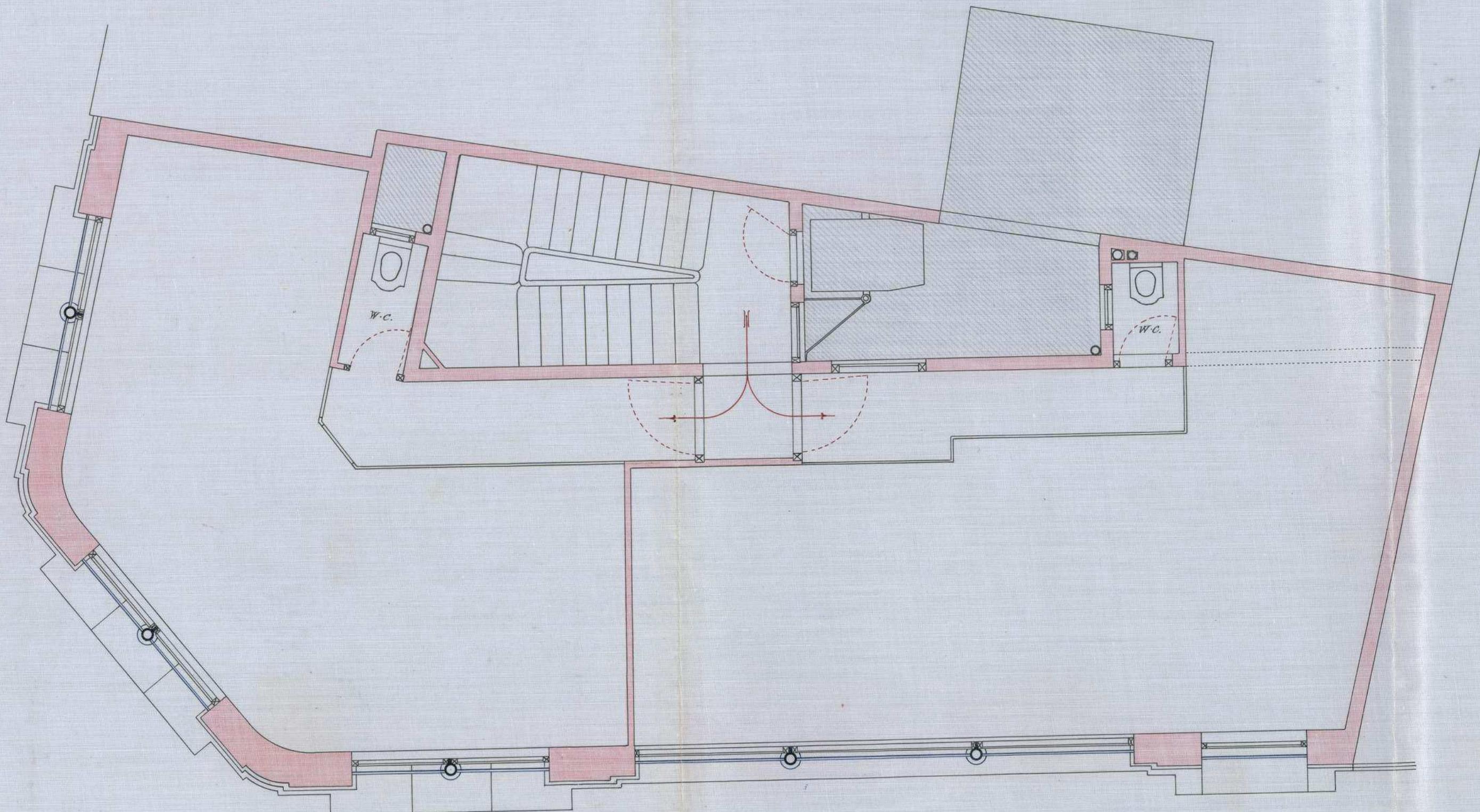
Madrid-Enero de 1919:

EL ARQUITECTO:


22-1919-2

দ্বানাং স্বামী।
Ayuntamiento de Madrid

CASA-COLE-PELIGROS-Nº.9.



ESCALA 1:50.

Madrid - Enero de 1919

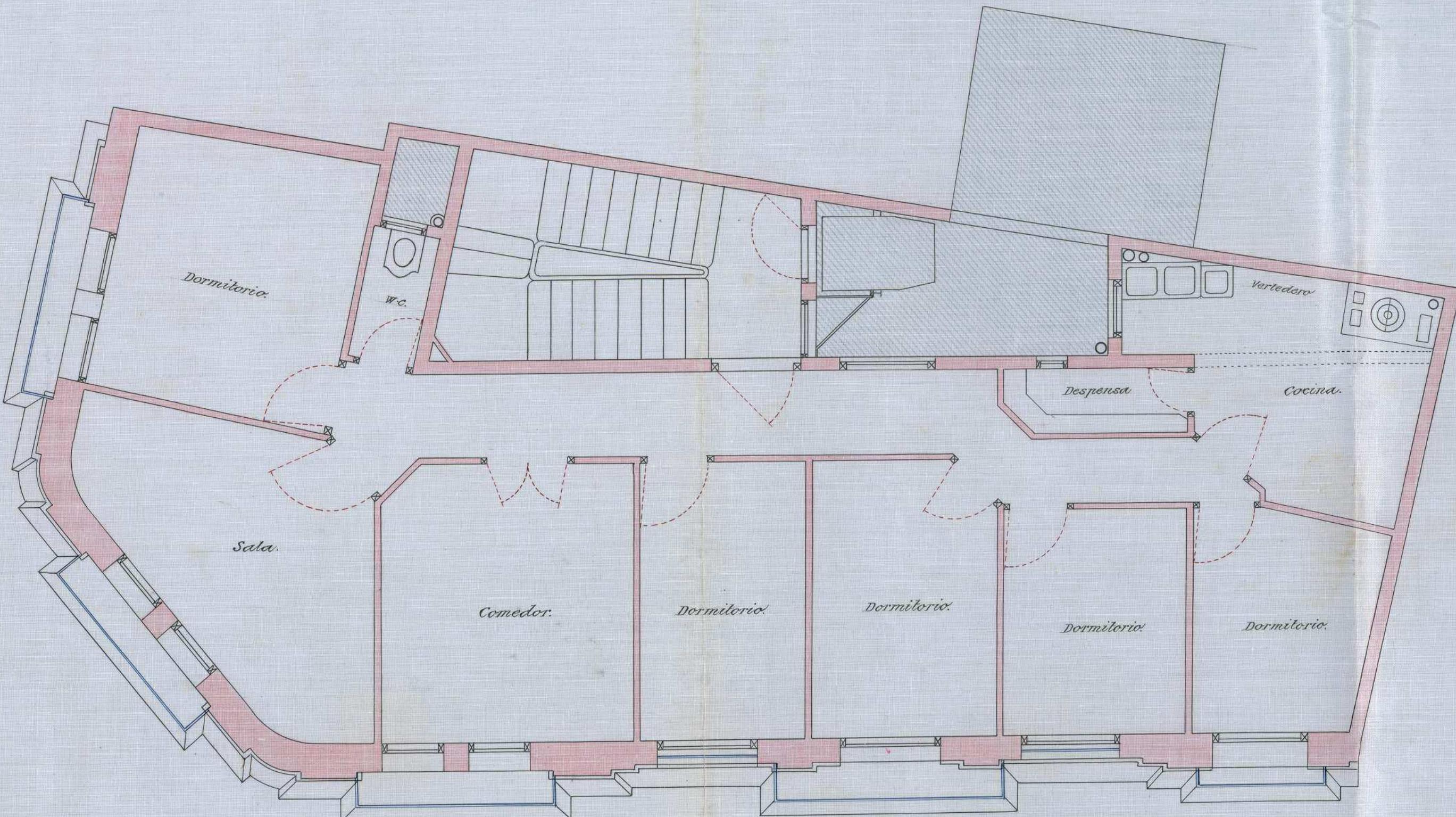
EL ARQUITECTO:

M. Adell
22-1919-2

PLANO DE LOS PISOS PRIM. 1º Y 2º

Ayuntamiento de Madrid

CELESTÍN CALLE PELIGROS N° 9.



ESCALA 1:50.

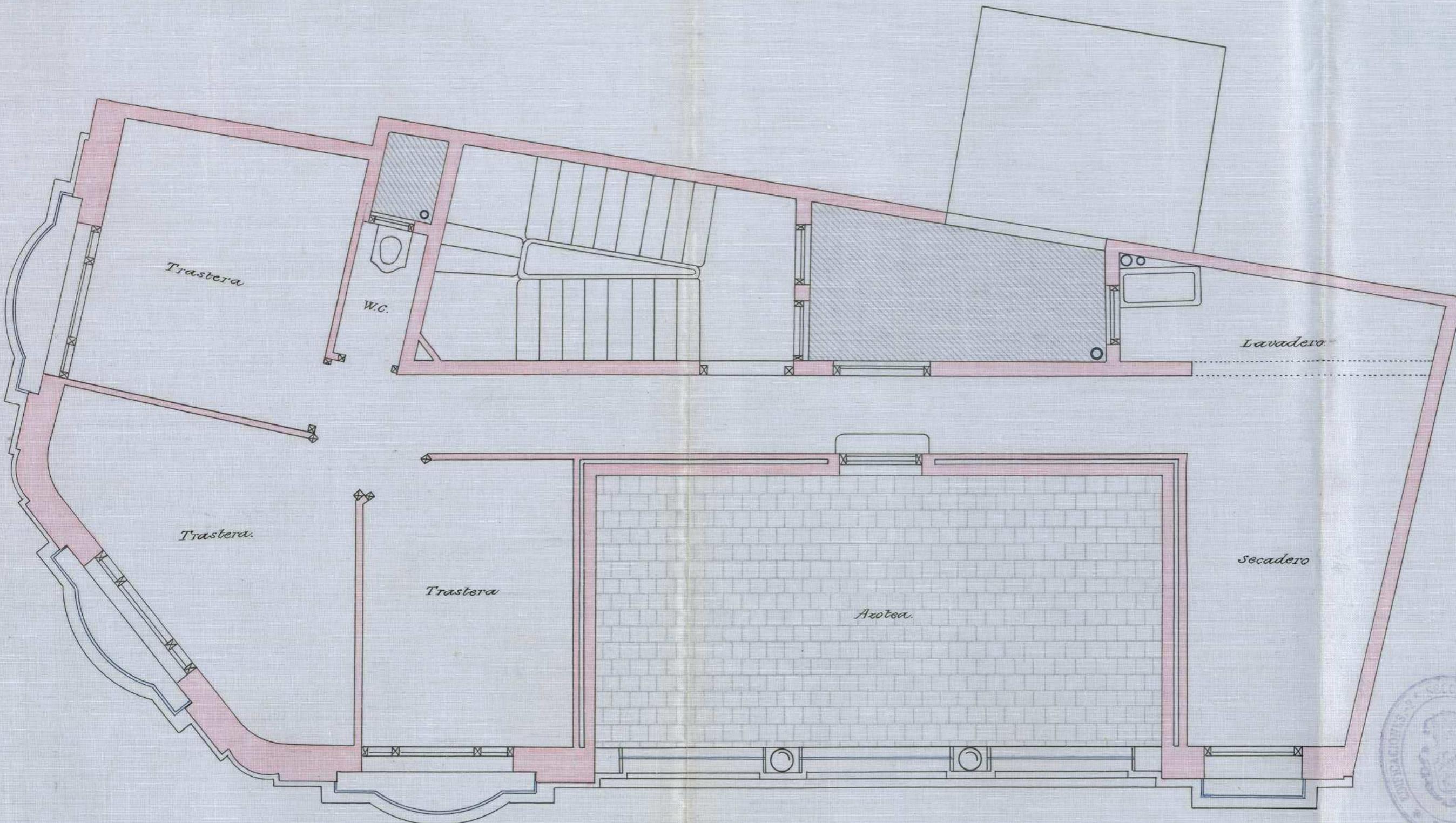
Madrid - Enero de 1919.

EL ARQUITECTO:

22-191-2
F. J. Almás
arquitecto

PLANTA 3.
Ayuntamiento de Madrid

ENSEÑA CALLE PELIGROS N° 9.



ESCALA 1:50.

Madrid - Enero de 1919.

EL ARQUITECTO:

22-191-2
M. R. Ruiz
S. G.

PLANO DE ESTABLA
Ayuntamiento de Madrid

55-161-8
CASA CALLE PELIGROS N° 9.

Plano de planta



Ayuntamiento de Madrid

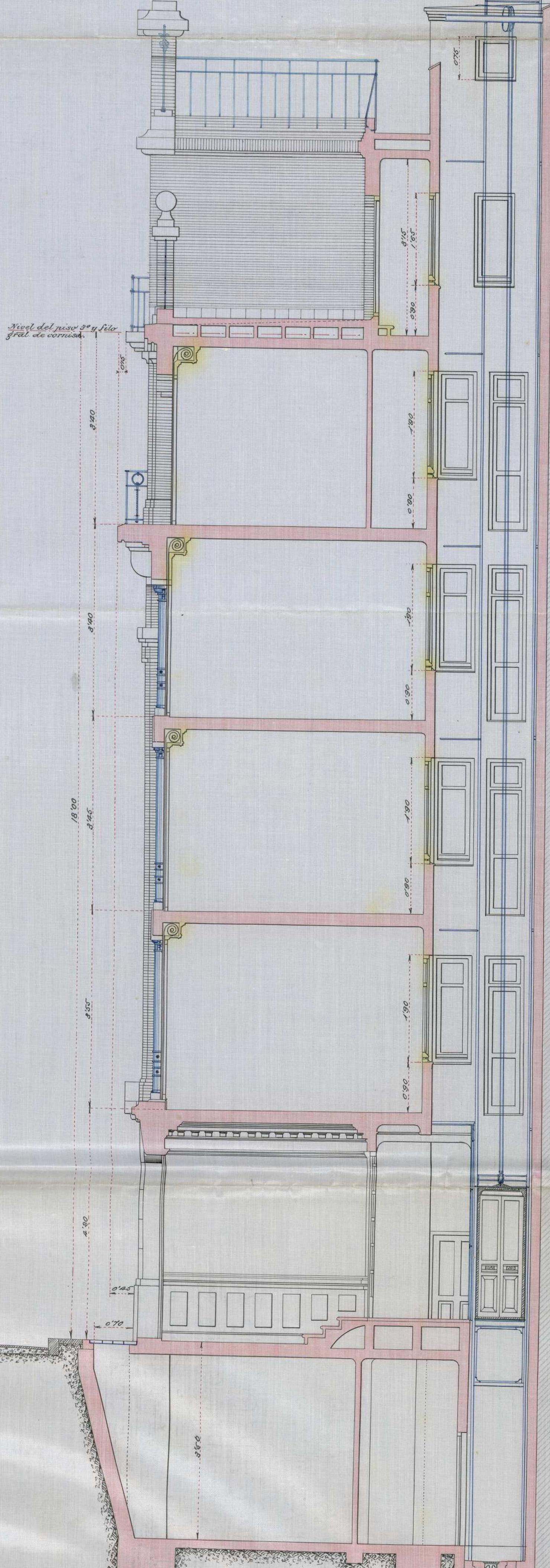


ESCALA 1:50.
Madrid - Enero de 1919.

EL ARQUITECTO:

M. Almer

CALLE PELIGROS N° 9.



Ayuntamiento de Madrid

SECCIÓN POR AB.

ESCALA 1:50.
Madrid - Enero de 1919.

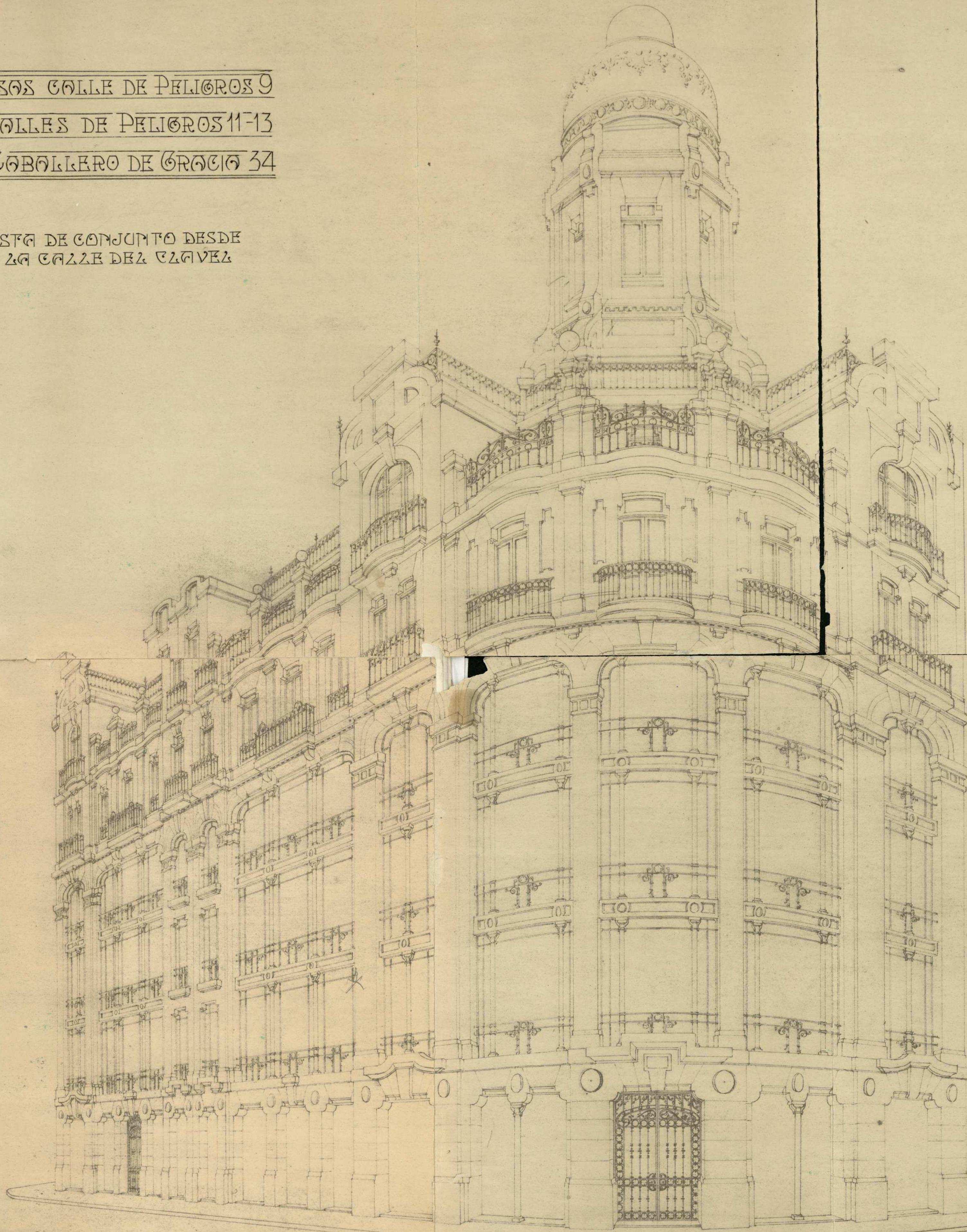
EL ARQUITECTO:

Luis Bellido



Calle DE PELIGROS 9
Y CALLES DE PELIGROS 11-13
Y CABALLERO DE GRACIA 34

VISTA DE CONJUNTO DESDE
LA CALLE DE LA CUEVA



Ayuntamiento de Madrid

Madrid - Enero 1919
EL ARQUITECTO:
Luis M. Gómez



Ayuntamiento de Madrid



EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El exponente Dn. Eduardo Garrido y Ocampo, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la calle de Columela nº 2, de esta Capital.

SUPLICA a V.E. se digne concederle licencia para edificar una casa de nueva planta en el solar de su propiedad situado en la calle de Peligros nº 9 con vuelta en esquina a la de Jardines, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto Dn. Luis Bellido, cuyos planos se acompañan; habiéndose unido a los mismos, una vista en perspectiva del conjunto que ofrecerá la finca del que suscribe en unión de la que Dn. Eugenio Lopez-Quiroga, dueño del solar colindante números 11 y 13 de la calle de Peligros y 34 de la del Caballero de Gracia, se propone edificar seguidamente, en cuyo plano puede apreciarse la forma en que tanto dicho señor como el que suscribe cumplen los ofrecimientos que hicieron a esa Corporación en los escritos fechados 24 de Junio ppdo, que tuvieron el honor de dirigir a V.E. solicitando se les diese a conocer las alineaciones oficiales vivientes, en los que expresaban su propósito de dar a ambas fincas un aspecto uniforme, a fin de que el conjunto de las dos ofreciese la grandiosidad e importancia que merece sitio tan principal.

superficie a efectos
de pago de alcues
 $0,7 = 698,60 \text{ mth}^2$

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 7 de Mayo de 1919.

Eduardo Garrido

Bentos = 2^a Sección Interior
Importan los derechos.

Construir casa - Importe 6'99 mts. 2 Ref. — 262'13.
Colocar valla - - - - - 40'as
3.02'13.

Madrid 8 Mayo 1919.

H. V. Valdés

ADMINISTRACIÓN
DE
PROPIEDADES RENTAS Y ARBITRIOS

DERECHOS PROVISIONALES:
302'13 pagado. Se paga con

antes descuento en 8 Mayo
de 1919 recibo n.º 412.
mandado al folio

de su cuenta general.

El Administrador

H. V. Valdés

MAYO 1919 209200 117

H. V. Valdés

VALLAS ——————
Tarifación provisional
N.º de metros 46,50 Orden de la calle 2.
Cuesta Ptas. 46 Cts. 50 Total Ptas 49,29
C. por 100 id. 79 id. 79
Debadas por recibo n.º 178 correspondiente al mes de Mayo
Madrid de Mayo de 1919
El Oficial Registrador,

C. J. Ayuso



C. J. Ayuso

Exmo Sr Alcalde Presidente

Examinado el proyecto que se formula para la construcción de una casa de nueva planta en la calle de Peligros nº 9 con vuelta a la de Jardines, resulta que por lo que respecta a distribución, alturas periciales y ventilación cumple lo prevenido por la Real Orden de 10 de Ayuntamiento de Madrid

Junio de 1854 y por las Ordenanzas municipales, pero debo llamar la atención de V.E. acerca de los pabellones o cuerpos salientes que se pretenden construir en la planta de cubiertas, los cuales están terminantemente prohibidos por las Ordenanzas municipales.

Hecha esta salvedad y a reserva de lo que el Excmo Ayuntamiento pueda resolver sobre ella, debo hacer constar, que si se acordase la concesión de la licencia que se solicita, esta debe ser con las siguientes prescripciones:



PRIMERA - Las obras se efectuarán con estricta sujeción a lo expresado en los planos y memoria presentados y serán dirigidas por un facultativo legalmente autorizado, el cual además de cumplir cuanto sobre el particular disponen las citadas Ordenanzas adoptará en la formación de andamios y marche de los trabajos las medidas de precaución pertinentes para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público.

SEGUNDA - El reparto de alturas se hará a tenor de lo que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Junio de 1854, 20 de Abril de 1867 y 13 de Abril de 1904.



TERCERA - El piso sotabanco deberá quedar retranqueado a la segunda crujía de la finca y su altura no podrá ser menor de 2,80 metros ni exceder de 4,00 a tenor de lo prevenido por la citada Real orden de 10 de Junio de 1854 en sus reglas 10 y 11 reformadas y por la Real orden de 13 de Julio de 1907.

CUARTA - Por lo que respecta a salientes y vuelos se cumplirá estrictamente lo prevenido por el capítulo III, título VI de las mencionadas Ordenanzas.

QUINTA - La instalación de los servicios de retretes, bajadas, sumideros y demás servicios sanitarios cumplirá exactamente las condiciones impuestas por el Bando de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones vigentes sobre salubridad e higiene de casas de alcázar.

Ayuntamiento de Madrid

SEXTA - En las cubiertas se colocarán las barandillas y ganchos de seguridad a que hacen referencia los artículos 769 y 770 de las repetidas Ordenanzas y en la portería se dispondrán timbres de llamada a los pisos para el servicio de los carteles a tenor de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento en 15 de Julio de 1910.

SEPTIMA - Se establecerá un lavadero y tendederos de ropas para uso de los vecinos en consonancia con lo decretado por la Alcaldía Presidencia en 19 de Junio de 1913.

OCTAVA - Al frente de la fachada y paralelamente a la misma a la distancia de dos metros se colocará una valla de madera sólidamente construida de otros dos metros por lo menos de altura.

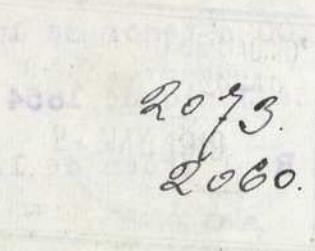
La superficie total desarrollada que comprenderá la edificación en sus diferentes pisos es de 698,60 metros, siendo la calle de Peligros de segundo orden y de la primera zona.

Madrid 28 de Mayo de 1919

El Arquitecto municipal de la
2.^a Sección del interior.



José López Sallaberry





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



28 julio 1919

Visto lo informado por el arquitecto municipal, requiere al interesado para que en el pleno de tercera sea modificado los planes municipales que se ajusten a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, en cuanto a los precios y cuadros y alientes que se indican, comunicando interrumpido el pleno en veinte días que establece el artículo 714 de las ordenanzas municipales y quién puede resolver la controversia. Comuniquen estos disponimientos al Sr. Teniente de Alcalde para que no comiencen las ejecución de obras de fabrica.

2

S. M. P. S.

2073.

2080.

4º

Señor Eduardo Garrido - foliencia 2.

28 Mayo 1919.

El Señor Alcalde por su decreto de 28
abril de conformidad con lo establecido
por el Arquitecto municipal ha
ordenado a bien disponer se le requiera a V.
para que en el plazo de Tres días más
figue los planos presentados para la cons-
trucción de una casa en la calle del Bel-
grano número 9. en el distrito vecindado
por las Delegaciones Municipales en quanto
se refiere a los pabellones, cuerpos colien-
tes al torre, considerando interrumpi-
do el plazo de veinte días estableci-
do en el art. 714. de los referidos
Decretos, sin que pueda realizar
la construcción.

Lo que comunico a V. los oportunos efectos

Fechado el 28 de Mayo

Traducido al Sr. 7 de Mayo para que no
concierte la ejecución de las obras.

Comparación: La verifica en este día
el interventor y maestro, que ha sido
notificado del decreto de la Alcaldía pre-
viéndole ordenando se suspendan las
obras de su casa en construcción, colle
de Peligro si no ha sido tanto ni mos-
figuen los plazos en la parte de los to-
rreones en los mismos representados.
Sustituye el que muestra, que aparte de
lo que tan rigurosa restricción pugna
con el más número de autorizaciones
análogas concedidas, algunas confe-
cha tan reciente que en ésta mo-
mento se están realizando, concu-
ren en el caso presentes circuns-
tancias especiales, que responden
respectivamente en su escrito que
se propone presentar en el término
no de 24 horas, y como además
los torreones de que se trata afectan
solamente al último piso de la casa, y las
obras se hallan al nivel del sótano,
necesario levantar la suspensión de las
mismas permitiéndole continuar
las mismas se transita el parti-
cular objeto de esta comparecencia.

Diel 10 de Mayo. de 1919.

Eduardo Garrido

Federico Miquero



N.f. 2073-2069

2073.

2060

4°

EXCMO, SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Excmo, Señor:

El que suscribe, Don Eduardo Garrido Ocampo, a V. E. con el debido respeto expone:

Que le ha sido comunicado el Decreto de V. E. por el que se le ordena suspender las obras de construcción de su casa calle de Peligros nº 9, hasta tanto presente nuevos planos de la misma en los que se supriman los torreones en ellos representados; y con todo respeto debido a V. E. se permite manifestar que no ha podido menos de sorprenderle tal prohibición por cuanto en numerosas fincas construidas en los últimos años han sido tolerados los torreones del mismo género constituyen casi una excepción las casas modernas que no los ostentan; y existiendo en estos mismos momentos varias fincas en construcción con torreones tales como la que se está reformando en el Paseo de Recoletos esquina a la del Marqués del Duero y las de nueva planta en las calles de Goya, Marqués de Cubas y algunas en calles de importancia muy inferior a la que nos ocupa, incluso por la anchura de la misma, como es la de los Estudios y en las proximidades de la calle del Duque de Alba y otras.

En la misma calle de Peligros frente a la casa del recurrente se construyeron hace dos o tres años unos torreones nada decorativos por cierto, como tampoco el resto de su fachada.

En cambio, la finca del que suscribe, en unión de la contigua señalada con el número 11 y 13 y 34 de Caballero de Gracia, para la que se ha solicitado licencia han de constituir un conjunto verdaderamente decorativo no solo por la composición de sus fachadas como puede apreciarse en los planos presentados, sino por haberse

Ayuntamiento de Madrid

estas de construir en su totalidad con materiales naturales de gran riqueza a diferencia de las artificiales y sin nungún valor que vienen empleándose casi sin excepción; y si se prohibieran los torreones proyectados en las líneas de fachada, no podrían ya levantarse tampoco el de mayor elevación que se proyecta en segunda crujía en el eje de la rotonda de esquina de Ligros y Caballero de Gracia por exigir elementales reglas de posición arquitectónica que la torre central venga acompañada completando la silueta con los cuerpos avanzados al nivel del tabanco, tal como pueden apreciarse en el dibujo de perspectiva que con este objeto se acompaña a los planos.

En una palabra; que el sacrificio no despreciable que para el que suscribe y para su colindante representa el construir las fachadas de estas fincas en la forma proyectada, con ventaja mayor para el ornato público que para sus intereses, sería completamente estéril si se les obligase a coronar dichas fachadas en la poco menos que horizontal.

Y aún existe otra razón para que no se niegue al que suscribe lo que se ha concedido a numerosísimos propietarios en casos menos justificados que el suyo, cual es el de que las nuevas Ordinanzas de construcción aprobadas por la Superioridad y en las q solo falta para entrar en vigencia el ser promulgadas, autorizan los tan repetidos torreones.?Vá pues el que suscribe a tener el triste privilegio de no poderlos construir ni con arreglo al tolerante criterio hasta ahora imperante, ni acogiéndose al nuevo de recho que casi puede considerarse como vigente ?

No espera de la reconocida justicia y recto criterio de V. E. que así se premien los sacrificios que para él suponen el levantar en estos tiempos una casa de las condiciones antes mencionadas, dando a Madrid de una reforma urbana tan necesaria y por todos seada.

Por el contrario, confia y así lo suplica a V. E. se dignarizar la edificación con arreglo a los planos presentados; y al propio tiempo se sirva levantar la decretada suspensión de las

- guarde a V. E. muchos años.

Madrid 31 de Mayo de 1919.

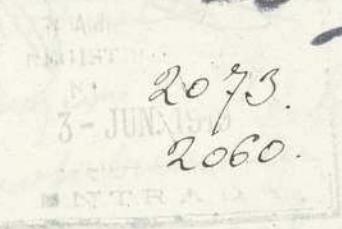
Eduardo Gómez



2 Junio 1919

Miase en sus antecedentes y oír cuenta
en Comisión 1^a

Eduardo Gómez



Sres
Fruile
Mármol
Reverón
Leloir
Saenz
Corona
Puglino

Al acuerdo 4 del Pleno 1919
he corrido en la 2^a etapa
entrevistas en Comisión de los diputados
por la Alcaldía Presidencia y de los
Solicitudes que intervinieron, se acordó per
poner al Excmo Sr. Alcalde se sirva le
vantar la suspensión de las obras ade
didas, en atención a que las prospec
ciones de las mismas no originan per
juicios algunos y dejan a volver
en otra sesión lo correspondiente a los
torneos y otras salientes que figura
ran en los planos.

El Vice Presidente

J. Tráiler

Ayuntamiento de Madrid

6 de junio 1.919

Conforme: dues a los avances pero previ
niveles que se entiende publicar la obra
indicada por el organismo encargado y que
deberá presentar los nuevos planos rectificados
en el término de veinte días, mi progreso se
lo haré saber al momento de 21 de Mayo o
último

4

2073.

2060.



Liº



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

4º

Sr. D Estebancho Garrido (Colección 2)
En 6 de Junio 1.919

El Excmo Sr. Alcalde por un decreto del 6 de Junio 1.919
actual de conforme dice en lo propuesto por
la Comisión de Fomento, se ha tenido levantar la
suspension impuesta a la obra en construcción de la
calle de Peñiques n° 9, pero permaneciendo que el
entimmo prohibida la obra encargada por el
arquitecto municipal y que deberá presentar
nuevos planes rectificados en el término de ocho
días, sin perjuicio de los trámites de su imple-
ción en los diez días ultimos, que se hallen a su
firma de la expresa documentación.

Dos gr. att m/s

J.R

Frendo en la anterior al 17 Febrero de 1919
de del destino del centro a los efectos de que se
levante la suspencion de realizar obras-

Comparcencia: La verifica en este
día Don Eduardo Gaudio para ma-
nifestar como contestación al oficio que
se le ha dirigido en el del actual en
cumplimiento a lo decretado por la
Alcaldía Presidencia en el mismo día
que se creó relevado de presentar los
planos modificados a que se refiere el
dicho oficio porque en el Artº 648 de
las Ordenanzas Municipales reformadas en
su Título 8º que han sido publicadas
en el Boletín Oficial del día 2 del presente
me permite la existencia de tabelli-
nes miradores y torrecillas sobre la altura
total de las fachadas de las fachadas y su
consecuencia los torreones proyectados
la casa que construye en el solar n.º
9 de la calle de Peñuelas entiende
comparaciente que se hallan compren-
didos en la autorización que est

Hace el oficio artº 648 de la Ordenanza
municipal

para que conste lo firma con el
Jefe del Negociado en Madrid a 9 de Junio de

1919.-



Eduardo Gómez

Julián Muñoz

Sres

Marcos
Silva
Saenz
Alfonso
Corona
Trafíl

Sres

Marcos
Reverón
Corona
Servicio
Silva
Saenz
Alfonso
Villabraga

el 16 de junio 1919

La Comisión Nª 2ª citación
a petición del Sr. Alfonso quedó este
expediente sobre la mesa -

El Vice Presidente

Manuel Muñoz

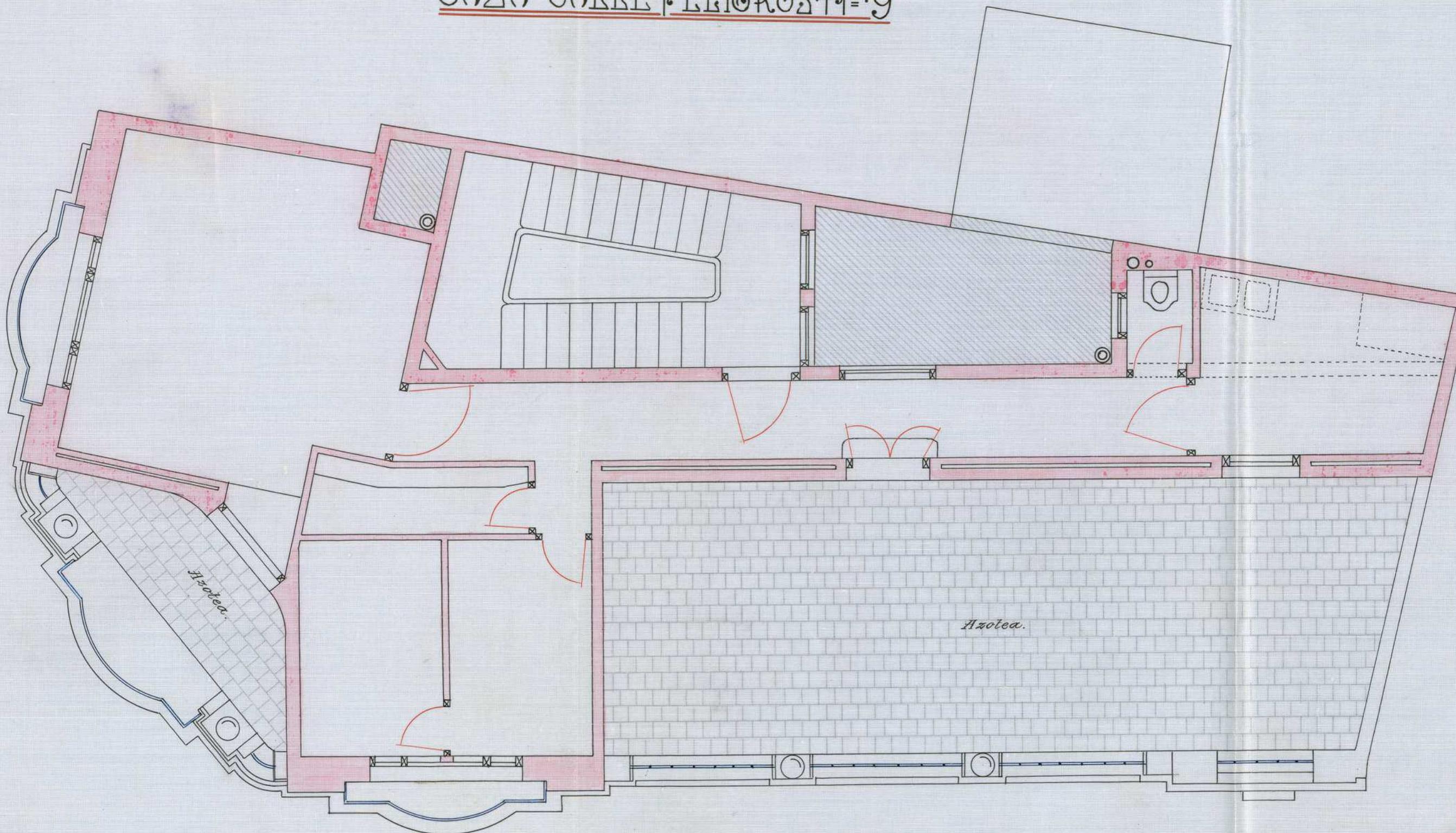
16 de junio 1919

La Comisión Nª 2ª citación
sacó cuenta en la anterior solici-
tud y de la comparecencia proceden-
te se acordó que para el expedien-
te se informe del Sr. Arquitecto
municipal de la 2ª sección

El Vice Presidente

Manuel Muñoz

CASER· COLE· PELIGROS· N° 9



ପ୍ରଦାନ ଦେ ମନ୍ତ୍ରମାଲା
Ayuntamiento de Madrid

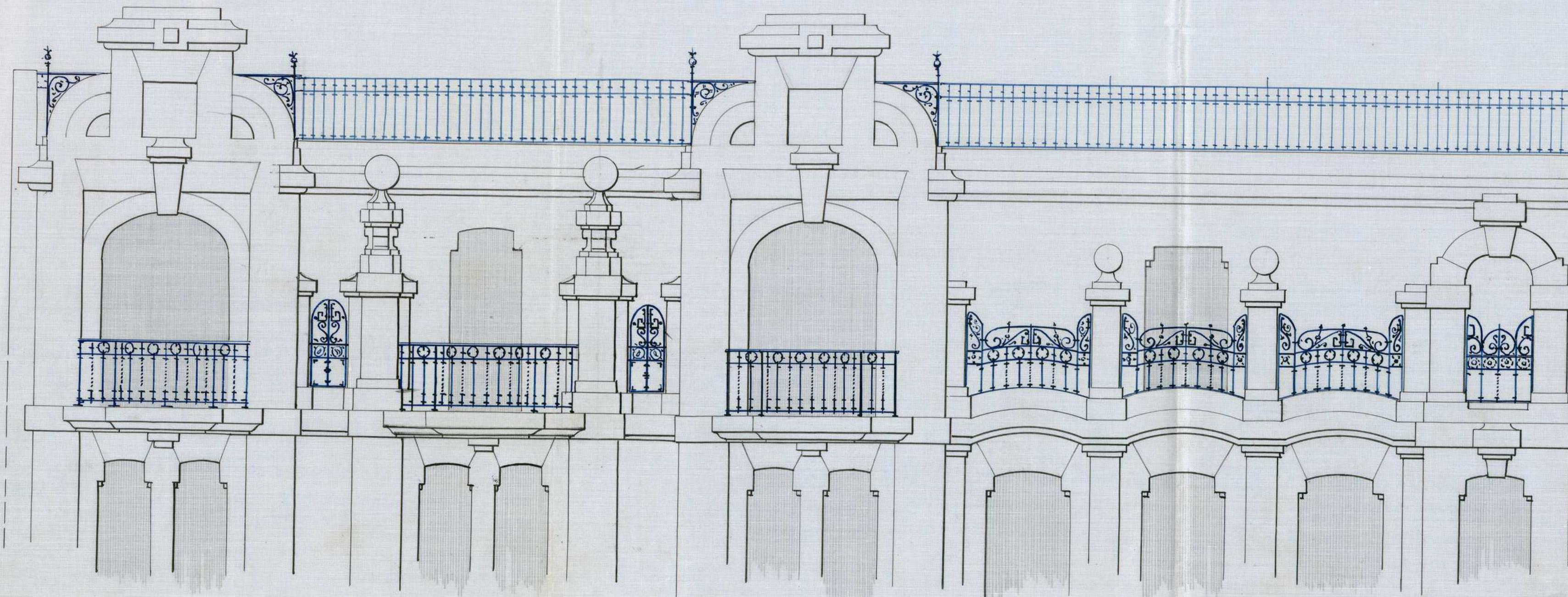
ESCALA 1:50
Madrid. Julio. 1919.

EL ARQUITECTO:

22-191-2

Nº 79. CALLE PELIGRO Nº 9

FACSIMIL DEL DIBUJO



Ayuntamiento de Madrid

22-191-2

ESCALA 1:50
Madrid. Julio. 1919.
EL ARQUITECTO

J. Gómez

~~ప్రాంతిక సమాజాలు~~

~~ప్రాంతిక సమాజాలు~~





AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

2.^a SECCIÓN FACULTATIVA
DEL INTERIOR

estas observaciones la Superioridad resolverá lo que estime más acertado.

Madrid 26 de Junio de 1919



José Lopera Sánchez

2073

2060

4º

28 Junio 1919

Su perpicio de dar cuenta a la Cerei
Suri &^a, regrese al interesado para dar
le conocimiento del informe precedente, si
puede el plazo de ocho días para reformar
los planos en la forma que se propone por
el arquitecto de la Sociedad

2073

2060

4º

Comunicación: La verificación
el solicitante y entiendo del auto-
rios informe manifiesto que
tan pronto como su Arqui-
tecto le entregue los planos
reformados lo presentara

Ayuntamiento de Madrid

28 de julio 1919

Rodrigo Gómez

28 de julio

Son las planas modificadas, vuelva a informe del Sr. Arquitecto
de la 2^a Sección.

Rodrigo Gómez

2073
2060



Excmo. Sro. Alcalde Presidente

Examinados los nuevos planos formulados por el Arquitecto Don Luis Bellido, modificando el proyecto anteriormente presentado para la construcción de una casa en el solar n.º 9 de la calle de Peligros con vuelta á la de Sardines, debo manifestar á V. E. que sujetándose aquelloz á los preceptos de las ordenanzas municipales recientemente reformadas, no veo inconveniente en que se conceda

Ayuntamiento de Madrid

la licencia solicitada por Don Eduardo La-
rido, con las prescripciones consignadas en mi
informe de 23 de Mayo último y lo establecido
por los artículos 744 y 745 de las citadas Orde-
nanzas que hacen referencia a la coloca-
ción de un gancho resistente en el alero de las
fachadas y a la colocación de un foco de luz
sobre el portal de la finca.

También deberá cumplirse por lo que
respecta a la instalación de un ascensor, lo pre-
venido por los artículos 747 al 758 inclusive
de las repetidas Ordenanzas.

Madrid 1º de Agosto de 1919.



El Arquitecto municipal de la
2.ª Sesión del Interior.

José Sopena Callahan



2073
2060

4º

5 Agosto

Pare a informe de la Junta Téc-
nica de Salubridad e Higiene

Enviado

250 55

Entrada

2073
2060

Ayuntamiento de Madrid

Excelent.

tísimo Señor.



JUN

Vistos por esta Junta, los documentos técnicos presentados, en los cuales se representa y describe la red de desagües y los demás servicios sanitarios que han de establecerse en la construcción, proyectada, conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1902, esta Junta no encuentra inconveniente en que se autorice su edificación, debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida al interesado; que han de cumplirse estrictamente las prescripciones de higiene urbana, previstas en el Bando de 5 de octubre de 1898 e Instrucciones complementarias dictadas para su aplicación, teniendo en cuenta que debe establecerse el tubo de ventilación general de áticos, con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retretes, constituida por ingenios horizontales, desde los oídos que al efecto tienen las tazas de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos las bajadas de



aguas pluriales; observándose también lo prevenido en el párrafo tercero del referido acuerdo municipal, respecto al parte escrito que ha de darse por el facultativo del propietario a la Secretaría de esta Junta, cuando las obras estén a la altura conveniente para que pueda apreciarse la disposición y condiciones en que se hallen preparados los desagües subterráneos; debiendo así mismo recomendarse a dicho facultativo, las ventajas que derive varios puntos de vista ofrecería, el que por dentro de la galería que hubiere de servir de atarga, se enciendan las aguas residuales en tubería que desembogue directamente en el alcantarillado general.

Madrid, 6 de Agosto de 1919.

F. Montalbo.

250 55

Salida

2073.

2060. 40

8 Agosto 1919
Para a informe del ² "ingeniero
Industrial Municipal

Concejalía de Fomento



2073

2060

2073.

2060.

4º

Examen de fondo

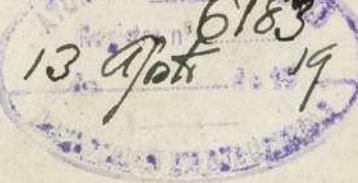
Yengo el honor de manifestar a Vd. de
que de examinada la documentación que
precede que el único asunto que compete tratar
mar a esta Dirección respecto de este expedien-
te es la instalación del ascensor para el ser-
vicio de la finca. Para ello es necesario que
presente el interesado plano y memoria pro-
ducido con el mayor número posible
de detalles especialmente los que se refieran
a los aparatos de seguridad y dispositivos pa-
ra su Arquitecto e Ingeniero Industrial en tri-
pulos tefales para ejercer su profesión en España
los cuales dirijan toda las obras de la insta-
lación en cumplimiento de lo dispuesto en los
ordenanzas municipales existentes.

No obstante Vd. resolverá lo más oportuno

Madrid 12 Agosto 1919

J. M. Ingeniero Director

Junta de Colaciones



13 Agosto 1919



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

49



19 Agosto 1919

Requerirán al solicitante

Luis Gómez



Comparecencia: Considerando la fecha la verificación del interesado y manifestar que no tienen
do todavía decidido el sistema de acceso
que ha de instalar en
la finca en construcción, ruego que, por el res-
ultado, se le desponga
de la presentación de los documentos pedidos
por el Sr. Procurador
y Presidente, y que en
su día presentará
Madrid, 22 Agosto 1919

Eduardo Gómez

Negociado de Obras

Vistos los informes favorables emitidos
por el Sr. Arquitecto de la Sección General
de Higiene en Salubridad e Higiene y por
el Dr. Fregenio Industrial Municipal este
Negociado no encuentra inconveniente en
que por la Comisión se proponga la concesión
de licencia que se solicita -

Madrid 22 Agosto 1919.

François Delattre

25 Agosto 1919. -

Conforme, cuenta al Excmo. Sr.
Alcalde. -

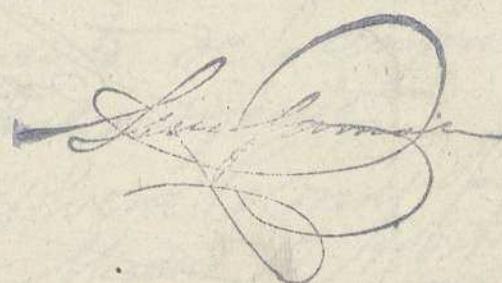
S. A. del Sr. Secretario

El Oficial Mayor

Ruiz

25 Agosto 1919.

Dese cuenta en Comisión 4^a





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Al Exmo Ayuntamiento.

Don Eduardo Garrido solicita licencia para construir una casa en el solar nº 9 de la calle de Peligros con suelta a la de Jardines con arreglo a los planos y memorias que acompaña, inscriptas por el Arquitecto Don Luis Bellido.

Situado dicho solar en la alineación oficial por virtud de la linea de cunetas practicada en expediente instruido por separado y visto los favorables informes que respecto a la construcción de la finca han emitido el Sr. Arquitecto de la 2^a Sección y la Junta Técnica de Salubridad e higiene, la Comisión 4^a que suscribe de conformidad con el

Negociado y la Secretaria tiene

La hora de proponer a S. E. se sum
conceder la licencia que se manda co
arrigos a los mismos planes modificados
que presentados el 28 de Julio ult
mo y con sujeción a la condic
ción que se fijan en los informes
de la Dependencia y a eventuales mu
nicipalidades.

S. E. no obstante resolu
rá como siempre lo más acertado

Madrid 27 Agosto 1911

MADRID 5 SEPTIEMBRE 1911

"EN SU AYUNTAMIENTO"

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión

E. A. del Señor Secretario
El Alcalde Mayor



AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Exmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 5 de Septiembre

, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.^a Obras, se ha servido conceder licencia á

D. Eduardo Garrido

para construir una casa de nueva planta en el solar nº 9 de la calle de Pleguezuelas con
vuelta a la de Jardines, con arreglo á los planos y memoria descriptiva
presentados, suscriptos por el Eng. D. Suy Bellido y reproducidos en folio
último, y siempre que la nueva fachada se establezca en la situación oficialmente determinada.

La rasante será la que se señale en su oportunidad.

Las obras se verificarán con arreglo á los planos presentados, y bajo dirección facultativa que cumplirá en su ejecución lo prevenido en los artículos 666 al 668, 728, 769 y 839 de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el Bando de la Alcaldía de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada á los pisos, según dispone el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de 15 de Julio de 1910.

Con arreglo al decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de Junio de 1913, en armonía con lo propuesto por la Comisión de Obras, se establecerán en esta finca un lavadero y tendedero de ropas para servicio de los inquilinos de la misma.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el art. 683 de las Ordenanzas municipales.

Nota: Queda autorizado a su cumplimiento a lo establecido en los arts. 744 y 745 de las Ordenanzas que hacen referencia a la colocación de un quiebro existente en el lado de las fachadas y a la colocación de un faro de luz sobre el portal de la finca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Exmo. Sr. Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, á 9 de Octubre de 1910

B. El Secretario,

Alvarez

2º 1º

AYUNTAMIENTO DE MADRID

5 September 1919

Cumplase lo recordarlo por
el Exmo Ayuntamiento



2073.

2060.

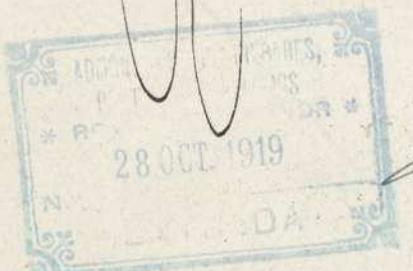
4°

[Handwritten signature]

21 de Octubre
Pase a la Admón. de Propiedades y sus efectos.



J. Fojio
Conforme con la liquidación de derechos
de la licencia objeto de este expediente.
Madrid 27 de Octubre de 1919
El Interventor



J. Fojio

CORRADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES
SI ELEVA ESTE EXPEDIENTE A LA SUPERIORIDAD
A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

Madrid 3 de Noviembre de 1919

P. D.
EL OFICIAL

María Valero



2073.
2060. L.



DON. LUIS BELLIDO Y GONZALEZ, Arquitecto
de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, etc..

C E R T I F I C O: Que la diferentes habitaciones y locales de que consta la casa nº 9 de la calle de Peligros con vuelta a la de Jardines, que bajo mi direccion se ha construido por cuenta del Sr. Dn. Eduardo Garrido y Ocampo, se encuentran en disposicion de ser alquilados.

Y a los efectos de la concesion de la correspondiente licencia expido la presente certificacion en Madrid a veintiseis de Julio de mil novecientos veinte.

John Webster



D. José María de Lorile y Kramer,

Arquitecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Director de Fontanería Alcantarillas y Vocal de la Junta técnica municipal de Salubridad e Higiene, etc., etc.

CERTIFICA: Que del reconocimiento practicado por esta Junta en la finca de nueva construcción situada en la calle de Relojos número 11, con vuelta a la de Jardines número 1.

resulta que se hallan cumplidas en su totalidad las prescripciones del bando de la Alcaldía Presidencia de cinco de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, e Instrucciones complementarias dictadas para su ejecución, reuniendo dicha finca las condiciones necesarias para la concesión de la licencia de alcantarillado de la

placa de Salubridad a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del aludido bando.

Y para que conste, expide la presente, que firma en Madrid, a diez
y diez de Enero de mil novecientos veintimundo.

2 15 Junio 1921

Previo pago de los derechos
correspondientes, expidiase
la licencia.

Y Calumpay



(92º)

Ayuntamiento de Madrid.
El Excmo. Sr. Alcalde Presidente
por su decreto de 15 del
actual ha tenido a bien con-
ceder licencia a D. Solidar-
do Garrido para alquilar
las diferentes habitacio-
nes de que consta la ca-
sa n.º 9 de la calle de Pe-
rigros con vuelta a la de Far-
oles, debiendo instalar en favor
de licencia las condiciones
fijadas en el art. 745 de las
O.M.

Y en cumplimiento de Ma-
drid 20 Junio 1921

El Secretario

2:10

23 Junio 1921.
Pase a la Contaduría de
Villa:
R. Villa:

4 Villaverde



Conforme con la liquidación de derechos de la
tercera parte del expediente.

Madrid 1º de Julio de 1921

P. El Jefe de la Intervención,

A. Gómez Sáenz



COBRADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES,
SE ELEVA ESTE EXPEDIENTE A LA SUPERIORIDAD
A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

Madrid 9 de julio de 1921

D. Juan Valtor



(920)

40



Ayuntamiento de Madrid

JUNTA TÉCNICA DE SALUBRIDAD E HIGIENE



por el Decreto de 5 de Octubre
de 1898, según lo acredita el
adjunto certificado facultativo,
puede concederse a finio de
la Junta la licencia de al-
quilar solicitada y la corres-
pondiente plaza de Salu-
bridad, hallándose procedi-
do a entregar esta licencia re-
cili del interesado en la
diligencia inserta a continua-
ción

Madrid 17 de Enero de 1921

El Secretario



F. Montalvo.

Diligencia 3 Para hacer constar
la entrega de la plaza de Sa-
lubridad número 1224 con di-
tino a la finca de referencia,
previniendo al interesado que

para de colocarla en punto vi-
sible de la fachada, segímres-
ta dispuesto por la Superiori-
dad; firmando el recibo en
Madrid a 9 de Junio de
1921



El Secretario

F. Montalbán.

(920)

Recibí 2 placas.

Edmundo Zañudo



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El exponente D.

Eduardo Garrido y Campo, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la casa núm. 2 de la calle de Bolumela de esta capital.

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para alquilar su estar en condiciones de ser habitado según lo adjunta certificado del Dr. arquitecto lo como un nuevo planta calle de Peñigos nº 9 con 39 huecos vuelta a la de Jardines, que consta de previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1920

Eduardo Garrido

Cédula personal, clase 3^a
número 8535 expedida |
en Madrid a 20 |
de julio de 1920 |
Mod. núm. 164.

Cartero = 2º piso

TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo 1389

Pesetas 195 céntimos

OBJETO DE LA LICENCIA

Aguilar cara 39 huecos 195,00 ptas

Metros _____ Huecos _____ Orden _____ Zona _____

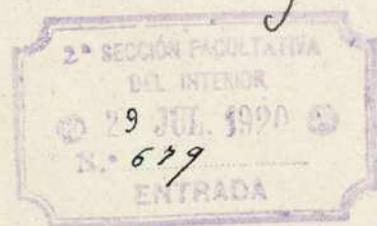
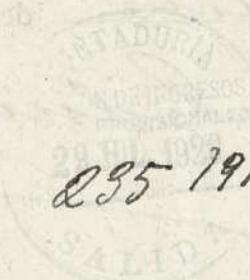
Madrid, 28 de julio de 1920

El Oficial Liquidador,

Ricardo

LICENCIA 2176 FOLIO 129

Parra



P 235 191

P Díaz

Excmo. Sr. Alcalde Presidente

Para poder informar con el debido acierto respecto a lo que se

Solicita en la precedente intancia es requisito indispensable que se acompañe el expediente de licencia para la construcción de la cara de que se trata.

Madrid 20 de Julio de 1920.

El Arquitecto municipal
2^a Sección del interior.

José López Sallaberry



4.º

8

23 Noviembre 1920.

Son sus autoridades, para a informe
del Dr. Arquitecto de la 2^a Sección.

El Conde de Limpia

Dreciu: Sr. Alcalde Presidente.

Reconocida la casa objeto de este expediente, resulta que su construcción se ha llevado a cabo con ejecución a la licencia expedida en 9 de octubre de 1919, hallándose todas las habitaciones y locales que constituyen el edificio completamente secos y en disposición de utilizarse y por lo tanto éste no que puede accederse a lo solicitado por don Eduardo Gavido, previo informe de la Junta Técnica de Salubridad e higiene acreditativo de que la red de cloacas y los servicios sanitarios cumplen las condiciones impuestas por el Real Decreto de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las autoridades tienen un total de 50 ha



AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

2.^a SECCIÓN FACULTATIVA
DEL INTERIOR

siendo la calle de segundo orden
y de la primera sección

Madrid 1. de diciembre de 1920.

El Arquitecto municipal de la
2.^a Sección del Interior,



~~José González Tabares~~



H de Dic 1920
Pase a informe de Fontanería -
Alcantarillas y de la Junta Técnica
de Salubridad e Higiene.

~~Conde de Limpio~~



Excmo Señor:

Tengo el honor de informar a
V. E. que por lo que afecta a este servicio
procede conceder la licencia de alquilar

Ayuntamiento de Madrid

solicitada para la finca objeto de este expediente, por reunir su atajo las condiciones preveridas por las Ordenanzas Municipales.

Madrid 9 de Diciembre 1920.

EL ARQUITECTO DIRECTOR,

P. D.

EL ARQUITECTO ENCARGADO DE LA OFICINA 4^a

P. Botella



Exmo Señor

Inspeccionada ocularmen-
te por esta Junta la red de
desagües y los demás servicios
sanitarios establecidos en
la finca de referencia, los
cuales reúnen en la fecha
actual las condiciones de
salubridad exigidas por